



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0077-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0049-2017-MDT-GM, de fecha 19 de Enero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N° 056-2017-MDT-GAJ, de fecha 18 de Enero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 030-2016-MDT-OPC-J, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y el Expediente de Registro N° 00305 de fecha 11 de Enero del 2017, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Palominos - Zona Curvan - Tambogrande.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 00305, de fecha 09 de Enero del 2017, el Sr. Irenio Cruz Córdova, Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Palominos - Zona Curvan - Tambogrande; hace conocer que con fecha 07 de Enero del 2017, se eligió la Nueva Junta Directiva, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorios, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el Informe N° 030-2016-MDT-OPC-J, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. Irenio Cruz Córdova Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Palominos - Zona Curvan - Tambogrande; señala que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comité de Desarrollo Local - CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años;

Prevía revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la Nueva Junta Directiva que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 75-2017-MDT-GAJ, de fecha 18 de Enero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la misma que en su Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 0049-2017-MDT-GM, de fecha 19 de enero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes del Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0077-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva **Junta Directiva**, del **Comité de Desarrollo Local CODELO** del Centro Poblado **Palominos - Zona Curvan** - Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:

• Presidente:	Irenio Cruz Córdova	DNI. 02800648
• Vice Presidente:	Alberto Prado Chávez	DNI. 41109243
• Secretaria de Actas y Archivo:	Bacilia Sernaqué Imán	DNI. 46323100
• Secretario de Organización:	Luis Cruz Márquez	DNI. 44126424
• Secretario de Economía:	Walter Ojeda Montero	DNI. 43400856
• Secretario de Desarrollo Urbano Rural:	Segundo Zeta Juárez	DNI. 80222340
• Secretario de Seguridad Ciudadana:	Martin Juárez Juárez	DNI. 02761351
• Secretario de Educación:	Jaime Huertas Estrada	DNI. 47984895
• Secretario de la Niñez y Adolescencia:	Martin Eduardo Ludeñas Calle	DNI. 72732695
• Secretaria de la Mujer:	María Olga Hernández Juárez	DNI. 02896937
• Secretaria de la Juventud:	Alexander Prado Chávez	DNI. 74121103
• Secretaria de Personas con Habilidades Diferentes:	Delicia Chávez Bereche	DNI. 02755723
• Secretario de Población y Salud:	Fany Ato Bereche	DNI. 40983103
• Secretario de Agricultura:	Juan Guallanay Villegas	DNI. 03603526
• Fiscal:	Manuel Zapata Olivares	DNI. 02746275

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del 30 DE Diciembre del 2016, al 31 de Diciembre del 2018, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicarse a Gerencia Municipal, Unidad de Administración, División de Asuntos Sociales, Departamento de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE